

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, POR LA REUNIÓN DEL EJERCICIO SOLIDARIDAD EL 22.AGO.2017, CHILE – ARGENTINA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-000083 /

SANTIAGO, 21 AGO 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DIRENCO N° 10000/2920, de fecha 08 de agosto de 2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1048, de fecha 14 de agosto de 2017, por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido;

- L. El presupuesto N° 6083/1, emitida por el CLUB MILITAR DE CHILE, RUT. N° 73.923.800-5, de fecha 02 de agosto de 2017, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en 13 cenas de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Planificación del Ejercicio Solidaridad Chile - Argentina, efectuada por la DIRENCO por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 13 cenas de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Planificación del Ejercicio Solidaridad Chile - Argentina, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido;
- C. Que, mediante documento de **VISTO J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 13 cenas de acuerdo a menú, por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne el CLUB MILITAR DE CHILE, RUT. N° 73.923.800-5. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha División.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO**, (CLUB MILITAR DE CHILE), RUT. N° 73.923.800-5, por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido;

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente en 13 cenas de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Planificación del Ejercicio Solidaridad Chile - Argentina, a efectuarse el 06.SEP.2017, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO**, (CLUB MILITAR DE CHILE), RUT. N° 73.923.800-5, por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido.

- C. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DIRENCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CLUB MILITAR DE CHILE), RUT. N° 73.923.800-5), por la suma de \$ 445.003 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres pesos), I.V.A. incluido.
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la DIRENCO., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 330/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0011-1105-0154**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General